

**RESOLUCION DE ALCALDIA  
N° 091-2025-MDSMM/ALC**

Santa María del Mar, 03 de noviembre de 2025.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL MAR.**

**VISTOS:**

Los Informes N.° 333-2025-MDSMM/GAJ y N.° 338-2025-MDSMM/GAJ emitidos por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N.° 172-2025-MDSMM/GPPI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, el Memorandum N.° 308-2025-MDSMM/GM emitido por la Gerencia Municipal; respecto a la Aprobación de los Formatos de Procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades son los Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa". Asimismo, el artículo 20° de la citada norma, establece que son atribuciones del Alcalde: "(...) 6. *Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas (...)*". En esa misma línea, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Ley N.° 29227, se aprobó el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, estableciendo en el artículo 2° que, pueden acogerse a lo dispuesto en la presente Ley los cónyuges que, después de transcurridos dos (2) años de la celebración del matrimonio, deciden poner fin a dicha unión mediante separación convencional y divorcio ulterior. Asimismo, la citada norma fue reglamentada por el Decreto Supremo N.° 009-2008-JUS;

Que, el artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de Santa María del Mar, referido a las funciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, establece en el numeral 3), que le corresponde: "Elaborar y visar en su caso, los proyectos de disposiciones legales que contengan actos administrativos, Resoluciones, Directivas, Convenios, Contratos o cualquier otro documento de naturaleza análoga, así mismo proponer y elaborar proyectos de dispositivos necesarios que requiera la municipalidad".

Que, mediante Ordenanza N.º 011-2024-MDSMM publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 17 de noviembre de 2024, se aprueba los Derechos de Tramitación de los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad, contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar. Es así, que el citado documento de gestión contiene dentro de sus procedimientos administrativos la "SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR: SEPARACIÓN CONVENCIONAL" con Código: PA14937F56 y "SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR: DIVORCIO ULTERIOR" con Código: PA14930713;

Que, el numeral 51.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: "Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario (...);"

Que, con fecha 17 de noviembre de 2024 se publica en el Diario Oficial "El Peruano" el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Santa María, por lo que resulta necesario actualizar y estandarizar los formatos correspondientes al trámite de Separación Convencional y Divorcio Ulterior y Declaraciones Juradas de la entidad edil;

Que, por Resolución de Alcaldía N.º 057-2025-MDSMM/ALC de fecha 25 de junio de 2025, se designó al abogado Ricardo Javier Reyna Torres, en su condición de Gerente de Asesoría Jurídica como responsable de dar visto bueno en el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior que se tramiten ante la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar; delegándose además las funciones de verificar el cumplimiento de los requisitos, convocar, conducir y suscribir el Acta de Audiencia Única dentro del mencionado procedimiento, así como dar trámite respectivo a la solicitud de Divorcio Ulterior y a la Solicitud de emisión de Oficios, de acuerdo a las formalidades establecidas en la Ley N.º 29227 y su Reglamento;

Que, mediante Informe N.º 333-2025-MDSMM/GAJ de fecha 13 de octubre de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica presenta la propuesta de los Formatos para el Proceso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar y, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática emita opinión técnica, desde el enfoque de planificación institucional, a efectos de proseguir con el trámite de implementación del proceso de separación convencional y divorcio ulterior ante la entidad edil;

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática a través del Informe N.º 172-2025-MDSMM/GPPI de fecha 22 de octubre de 2025, concluye que, habiendo analizado los Formatos para Proceso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, determina que se encuentran enmarcado en los objetivos estratégicos establecidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF); considerando, además que los procedimientos corresponden a derechos de tramitación se encuentran en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA);

Que, mediante Informe N.º 338-2025-MDSMM/GAJ de fecha 23 de octubre de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, considerando lo expuesto por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e

Informática eleva lo actuado a la Gerencia Municipal a fin de que prosiga su trámite y se aprueben los formatos del procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior y se disponga su publicación oficial, en observancia a la Ley N.° 29227, su Reglamento y los principios de legalidad, eficiencia y modernización administrativa;

Que, mediante Memorándum N.° 308-2025-MDSMM/GM de fecha 23 de octubre de 2025, la gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaria General, para su aprobación mediante acto resolutivo por parte del titular de la entidad;

Estando a los fundamentos expuestos, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y a lo establecido en la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**SE RESUELVE:**


**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR los FORMATOS DE SOLICITUD DE SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR y DECLARACIONES JURADAS para el trámite de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, los mismos que en anexo forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – DEJAR SIN EFECTO cualquier documento o disposición que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** – DISPONER a la Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo, el uso obligatorio de los formatos aprobados en el artículo primero de la presente resolución, durante la presentación de los requisitos para el trámite de Separación Convencional y Divorcio Ulterior ante la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar.

**ARTÍCULO CUARTO.** – NOTIFÍQUESE la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Servicios Públicos, Gerencia de Secretaria General, Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo y, Subgerencia de Informática y Estadística, para su conocimiento y fines pertinentes; debiéndose cumplir con su PUBLICACIÓN en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar: ([www.munisantamariadelmar.gob.pe](http://www.munisantamariadelmar.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SANTA MARÍA DEL MAR  
HUGO MONTEVERDE CERRUTTI  
ALCALDE

## SOLICITUD DE PROCEDIMIENTO DE SEPARACIÓN CONVENCIONAL

N° \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_

**SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL MAR.**

**Presente.-**

**Don:** \_\_\_\_\_, identificado con DNI/CE N° \_\_\_\_\_ con domicilio real o legal en:

debidamente representado(a) por: \_\_\_\_\_

Registrado(a) en la Partida Electrónica N° \_\_\_\_\_ SUNARP, con DNI N° \_\_\_\_\_

y; **Doña:** \_\_\_\_\_

Identificada con DNI/CE N° \_\_\_\_\_ con domicilio real o legal en:

debidamente representado(a) por: \_\_\_\_\_

Registrado(a) en la Partida Electrónica N° \_\_\_\_\_ SUNARP, con DNI N° \_\_\_\_\_

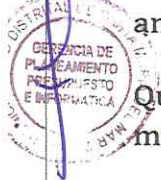
ante usted nos presentamos y decimos:

Que habiendo transcurrido más de dos años, desde la fecha en que contrajimos matrimonio civil ante la **MUNICIPALIDAD DE** \_\_\_\_\_,

**SOLICITAMOS**, de manera expresa e indubitable, que declare nuestra separación convencional, conforme lo faculta el Artículo 2º, 3º y 6º de la Ley N° 29227 que regula el procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades, y al cumplir los requisitos contemplados en el Art. 4º y 5º de la misma norma, los mismos que se adjuntan:

**En todos los casos:**

- a) Copia Simple y legible del documento de identidad de ambos cónyuges \_\_\_\_\_
- b) Copia certificada del Acta o Partida de Matrimonio \_\_\_\_\_
- c) Declaración Jurada señalando el último domicilio conyugal \_\_\_\_\_
- d) Declaración jurada de carecer de bienes sujetos al régimen de sociedad de gananciales (de corresponder) \_\_\_\_\_
- e) Recibo de pago de la tasa correspondiente \_\_\_\_\_
- f) Declaración Jurada de no tener hijos menores de edad o mayores con incapacidad \_\_\_\_\_
- g) Copia certificada del acta o partida de nacimiento de cada hijo menor de edad, siendo estos: \_\_\_\_\_   
 \_\_\_\_\_   
 \_\_\_\_\_
- h) Copia certificada de la sentencia judicial firme o del acta de conciliación que determina los regímenes de patria potestad, alimentos, tenencia y visitas, de los hijos menores.
- i) Copia certificada del acta o partida de nacimiento de (los) hijo(s) mayor (es) de edad incapaz (ces), siendo estos: \_\_\_\_\_   
 \_\_\_\_\_   
 \_\_\_\_\_
- j) Copia certificada de la sentencia judicial firme que declare la interdicción del hijo mayor con incapacidad y el nombramiento de curador.



k) Copia certificada de la sentencia judicial firme o acta de conciliación que determina los regímenes para el ejercicio de la curatela, alimentos y visitas de los hijos mayores con incapacidad.

**Cónyuges sin bienes dentro del matrimonio:**

l) Declaración Jurada señalando carecer de bienes sujetos al régimen de sociedad de gananciales.

**Cónyuges con separación de patrimonios:**

m) Escritura pública inscrita en los Registros Públicos, que acredite la separación de patrimonios.

n) Escritura pública inscrita en los Registros Públicos, que acredite la sustitución o liquidación del régimen patrimonial

**Con apoderado:**

o) Poder especial inscrito ante la Oficina de Registros Públicos \_\_\_\_\_

p) Copia del DNI del apoderado \_\_\_\_\_

• Se adjunta el comprobante de pago: Recibo N° \_\_\_\_\_.

**AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN A LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO (Art.20 numeral 20.4 al T.U.O de la Ley 27444).**

Autorizo la Notificación electrónica en los siguientes correos electrónicos o números telefónicos:

1) Del cónyuge: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

2) De la Cónyuge: : \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

**IMPORTANTE:** NOS COMPROMETEMOS A RESPONDER LA RECEPCIÓN AL CORREO ELECTRÓNICO EN UN PLAZO MÁXIMO DE 2 DÍAS ÚTILES, CONTADOS AL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN VÍA CORREO ELECTRÓNICO; BAJO APERCIBIMIENTO DE SER NOTIFICADO POR CEDULA ( NOTIFICACIÓN PERSONAL – ART.20 NUMERAL 20.1.1 DE LA NORMA ACOTADA).

**OTRO SI DECIMOS:** Que, nuestro último domicilio conyugal ha sido en: \_\_\_\_\_

Estando a lo expuesto, declaramos que la información y documentación que presentamos es verdadera y cumple con los requisitos exigidos por la Ley N° 29227 conforme al principio de veracidad previsto en el Art. 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar del D.S N° 004-2019-JUS, en caso contrario, nos sujetamos a lo señalado por el art. 34.3 del TUO de la Ley N° 27444.

Suscribimos, la presente solicitud, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

Firma y huella del cónyuge o Apoderado(a)

Firma y huella de la cónyuge o Apoderado(a)

**NOTA:** Una vez realizada la verificación de los requisitos, se programará fecha para AUDIENCIA UNICA dentro de un plazo de **15 días**, a lo cual se procederá llamar vía telefónica a ambos cónyuges para que se apersonen a la oficina de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

## DECLARACIÓN JURADA DE CARECER DE BIENES SUJETOS AL RÉGIMEN DE SOCIEDAD DE GANANCIALES

**SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL MAR**

**Presente.-**

**Don:** \_\_\_\_\_, identificado con  
DNI/CE N° \_\_\_\_\_ con domicilio actual en: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, debidamente representado(a)  
por: \_\_\_\_\_, Registrado(a) en  
la Partida Electrónica N° \_\_\_\_\_ SUNARP, con DNI N° \_\_\_\_\_, y;

**Doña:** \_\_\_\_\_, identificada  
con DNI/CE N° \_\_\_\_\_ con domicilio en: \_\_\_\_\_

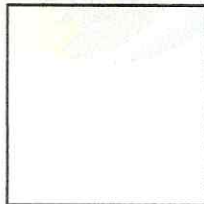
\_\_\_\_\_, debidamente representado(a)  
por: \_\_\_\_\_, Registrado(a) en la  
Partida Electrónica N° \_\_\_\_\_ SUNARP, con DNI N° \_\_\_\_\_, ante usted  
nos presentamos y decimos:

Que, de conformidad a lo previsto en el Art.6º inciso c) del D.S N° 009-2008-JUS  
Reglamento de la Ley N° 29227 – Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de  
Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías,  
**DECLARAMOS BAJO JURAMENTO QUE:**

**Durante nuestro matrimonio NO hemos adquirido bienes sujetos al régimen de  
sociedad de gananciales.**

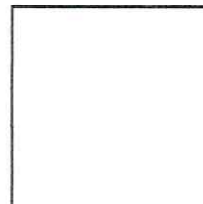
En señal de veracidad y conformidad, suscribimos la presente Declaración y consignamos  
nuestra huella digital, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

EL CÓNYUGE



Huella digital  
Índice derecho

LA CÓNYUGE



Huella digital  
Índice derecho

**IMPORTANTE**

Decreto Supremo N°004-2019-JUS Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado – T.U.O de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General

Art. 34 numeral 34.3. En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; e imponer a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad de entre cinco (5) y diez (10) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

Art. 51 numeral 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucesdáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables.

Art. 51 numeral 51.2. En caso de las traducciones de parte, así como los informes o constancias profesionales o técnicas presentadas como sucesdáneos de documentación oficial, dicha responsabilidad alcanza solidariamente a quien los presenta y a los que los hayan expedido.

## DECLARACIÓN JURADA DE ÚLTIMO DOMICILIO CONYUGAL

**SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL MAR**

**Presente.-**

**Don:** \_\_\_\_\_, identificado con  
DNI/CE N° \_\_\_\_\_ con domicilio actual en: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, debidamente representado(a)  
por: \_\_\_\_\_, Registrado(a) en la Partida  
Electrónica N° \_\_\_\_\_ SUNARP, con DNI N° \_\_\_\_\_, y;

**Doña:** \_\_\_\_\_, identificada  
con DNI/CE N° \_\_\_\_\_ con domicilio en: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, debidamente representado(a)  
por: \_\_\_\_\_, Registrado(a) en la  
Partida Electrónica N° \_\_\_\_\_ SUNARP, con DNI N° \_\_\_\_\_, ante Usted  
nos presentamos y decimos:

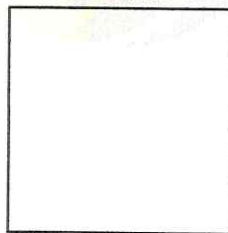
Que, de conformidad a lo previsto en el Art.6º inciso c) del D.S N° 009-2008-JUS  
Reglamento de la Ley N° 29227 – Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de  
Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías,  
**DECLARAMOS BAJO JURAMENTO QUE:**

Nuestro último domicilio conyugal, estuvo ubicado en la siguiente dirección:

\_\_\_\_\_  
Distrito ...../ Provincia ..... /Departamento.....

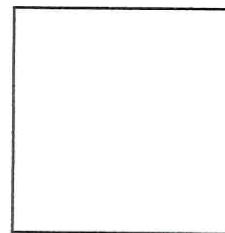
En señal de veracidad y conformidad, suscribimos la presente Declaración y consignamos  
nuestra huella digital, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_.

EL CÓNYUGE



Huella digital  
Índice derecho

LA CÓNYUGE



Huella digital  
Índice derecho

**IMPORTANTE**

Decreto Supremo N°004-2019-JUS Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado – T.U.O de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General

Art. 34 numeral 34.3. En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; e imponer a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad de entre cinco (5) y diez (10) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

Art. 51 numeral. 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables.

Art. 51 numeral 51.2. En caso de las traducciones de parte, así como los informes o constancias profesionales o técnicas presentadas como sucedáneos de documentación oficial, dicha responsabilidad alcanza solidariamente a quien los presenta y a los que los hayan expedido.



## DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER HIJOS MENORES DE EDAD O MAYORES CON INCAPACIDAD

**SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL MAR**

**Presente.-**

**Don:** \_\_\_\_\_, identificado  
con DNI/CE N° \_\_\_\_\_ con domicilio actual en: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, debidamente representado(a)  
**por:** \_\_\_\_\_, Registrado(a) en  
la Partida Electrónica N° \_\_\_\_\_ SUNARP, con DNI N° \_\_\_\_\_, y;

**Doña:** \_\_\_\_\_, identificada  
con DNI/CE N° \_\_\_\_\_ con domicilio en: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, debidamente representado(a)  
**por:** \_\_\_\_\_, Registrado(a) en  
la Partida Electrónica N° \_\_\_\_\_ SUNARP, con DNI N° \_\_\_\_\_, ante  
usted nos presentamos y decimos:

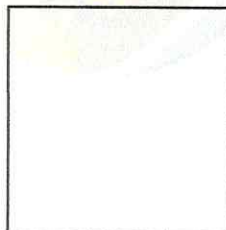
Que, de conformidad a lo previsto en el Art.6° inciso c) del D.S N° 009-2008-JUS  
Reglamento de la Ley N° 29227 - Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de  
Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías,  
**DECLARAMOS BAJO JURAMENTO QUE:**

**NO Tenemos hijos Menores de edad.**

**NO Tenemos hijos Mayores con Incapacidad**

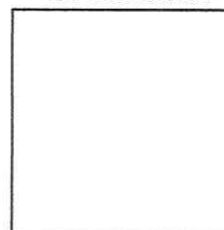
En señal de veracidad y conformidad, suscribimos la presente Declaración y consignamos  
nuestra huella digital, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

EL CÓNYUGE



Huella digital  
Índice derecho

LA CÓNYUGE



Huella digital  
Índice derecho

**IMPORTANTE**

Decreto Supremo N°004-2019-JUS Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado - T.U.O de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General

Art. 34 numeral 34.3. En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; e imponer a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad de entre cinco (5) y diez (10) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.





Art. 51 numeral 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables.

Art. 51 numeral 51.2. En caso de las traducciones de parte, así como los informes o constancias profesionales o técnicas presentadas como sucedáneos de documentación oficial, dicha responsabilidad alcanza solidariamente a quien los presenta y a los que los hayan expedido.

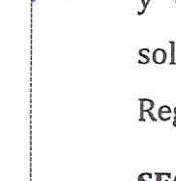

## ACTA DE AUDIENCIA UNICA DE SEPARACIÓN CONVENCIONAL

N° \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_

Solicitantes: don \_\_\_\_\_ y  
doña \_\_\_\_\_



En Santa María del Mar, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del dos mil Veinticinco, siendo las \_\_\_\_\_ de la \_\_\_\_\_, reunidos en la Oficina de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, el Abog. Ricardo Javier Reyna Torres, identificado con Registro CAL N° 65840, Facultado con Resolución de Alcaldía N° 057-2025, para suscribir el Acta de Audiencia Única, don \_\_\_\_\_ con número de DNI N° \_\_\_\_\_ con domicilio fijo en \_\_\_\_\_ del distrito de \_\_\_\_\_, Provincia de \_\_\_\_\_ y departamento de \_\_\_\_\_, y doña \_\_\_\_\_ con número de DNI N° \_\_\_\_\_, domiciliada \_\_\_\_\_ del Distrito de \_\_\_\_\_, Provincia de \_\_\_\_\_ y departamento de \_\_\_\_\_, de conformidad con lo previsto en el Artículo N° 6 de la Ley N° 29227, comparecen a fin de proceder con la realización de la Audiencia Única de Separación Convencional, haciéndose constar que:



**PRIMERO.** - Con fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2025, con expediente N° \_\_\_\_\_-2025 concurre a esta Municipalidad don \_\_\_\_\_ y doña \_\_\_\_\_ presentaron solicitud de Separación Convencional, amparados en lo establecido en la Ley N° 20227 y su Reglamento D.S. 009-2008-JUS.

**SEGUNDO.**- Los Cónyuges cumplen los requisitos exigidos en el Artículo 5° y 6° del Reglamento de la misma, quedando plenamente establecido, según lo declarado, que los cónyuges dentro del Matrimonio \_\_\_\_\_, por lo que cumpliéndose con los requisitos exigidos por la Ley N° 29227 y su D.S. 009-2008- JUS, no existe conflicto de intereses ni incertidumbre jurídica, en este contexto el Responsable Legal autorizado, en representación del Señor Alcalde solicita a los peticionantes, expresen libremente la voluntad de ratificarse o desistirse del contenido de la solicitud y manifiesten si persisten o no en el propósito de la Separación Convencional; **don** \_\_\_\_\_

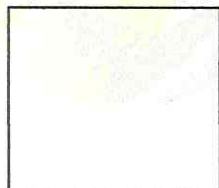
y doña \_\_\_\_\_, manifiestan que sí es su voluntad de ratificarse en el pedido de separación, indicando ambos que es su voluntad y que el pedido lo formulan libremente y sin coacción de ningún tipo. En tal sentido, dejándose constancia de ratificación expresa de la voluntad de las partes de Separarse Convencionalmente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° inc. 4 de la ley N° 29227, CONCORDANTE CON EL Artículo 12° inc. 5 del D.S. 009-2008-JUS, y dejándose constancia que el presente procedimiento se fundamenta en la documentación presentada y en la presunción de veracidad establecida expresamente en el Artículo 7° del D.S. N° 009-2008-JUS, todo lo actuado en el presente procedimiento será elevado al Despacho de la Alcaldía de la Municipalidad de Santa María del Mar, para que en un plazo no mayor de cinco (05) días se expida la Resolución correspondiente declarando la Separación Convencional de los cónyuges DON \_\_\_\_\_

Y DOÑA \_\_\_\_\_.

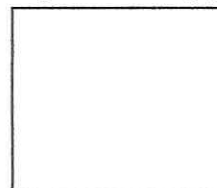
Instruidos con la lectura de la presente Acta de Audiencia Única de Separación Convencional, los comparecientes se reafirman en su propósito, se ratifican en su solicitud, suscribiendo todos los intervinientes del acta en señal de aceptación y conformidad.

Suscribimos, la presente solicitud, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
Firma y huella del cónyuge o Apoderado(a)



\_\_\_\_\_  
Firma y huella de la cónyuge o Apoderado(a)



**NOTA:** Transcurridos dos (02) meses de emitida la resolución de alcaldía, cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el alcalde la disolución del vínculo matrimonial, previa presentación de requisitos y el pago respectivo.

## SOLICITUD DE DISOLUCIÓN DEL VINCULO MATRIMONIAL

N° \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_

**SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL MAR**

**Presente.-**

**Don (ña):** \_\_\_\_\_, identificado con DNI/CE N° \_\_\_\_\_ con domicilio real o legal en:

debidamente representado(a) por: \_\_\_\_\_,

Registrado(a) en la Partida Electrónica N° \_\_\_\_\_ SUNARP, con DNI N° \_\_\_\_\_,

ante usted digo:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 29227, Ley que regula el procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior en las municipalidades y habiéndose expedido la Resolución N° \_\_\_\_\_ - 202\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_ y transcurrido dos (02) meses de haber sido notificada a ambos cónyuges.

**SOLICITO:**

Se sirva emitir la Resolución de Disolución del Vínculo Matrimonial, de conformidad con la normativa

**POR TANTO:**

A usted, señor Alcalde, solicito tener por presentada la presente solicitud, dar el trámite correspondiente y disponer lo que en derecho corresponda, adjuntando el recibo de pago respectivo, en cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley N° 29227 y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS.

Santa María del Mar, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 202\_\_.

**Nombre:** \_\_\_\_\_

**Teléfono de contacto:** \_\_\_\_\_

**Correo electrónico para notificaciones:** \_\_\_\_\_

Autorizo expresamente a la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar para que todos los actos administrativos, comunicaciones y notificaciones que se generen en el presente procedimiento me sean remitidos a los correos electrónicos antes indicados, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente sobre notificaciones electrónicas

**Artículo 34.3 del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General:** En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; e imponer a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad de entre cinco (5) y diez (10) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

## SOLICITUD DE RESOLUCIÓN DE DISOLUCIÓN DEL VINCULO MATRIMONIAL

N° \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_

**SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL MAR**

**Presente.-**

**Don (ña):** \_\_\_\_\_, identificado con DNI/CE N° \_\_\_\_\_ con domicilio real o legal en:

\_\_\_\_\_ debidamente representado(a) por: \_\_\_\_\_,

Registrado(a) en la Partida Electrónica N° \_\_\_\_\_ SUNARP, con DNI N° \_\_\_\_\_,

ante usted digo:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 29227, Ley que regula el procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior en las municipalidades y habiéndose expedido la Resolución N° \_\_\_\_\_ - 202\_\_ de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_ y transcurrido dos (02) meses de haber sido notificada a ambos cónyuges.

**SOLICITO:**

Se sirva emitir la Resolución de Disolución del Vínculo Matrimonial, de conformidad con la normativa

**POR TANTO:**

A usted, señor Alcalde, solicito tener por presentada la presente solicitud, dar el trámite correspondiente y disponer lo que en derecho corresponda, adjuntando el recibo de pago respectivo, en cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley N° 29227 y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS.

Santa María del Mar, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_.

Nombre: \_\_\_\_\_

Teléfono de contacto: \_\_\_\_\_

Correo electrónico para notificaciones: \_\_\_\_\_

Autorizo expresamente a la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar para que todos los actos administrativos, comunicaciones y notificaciones que se generen en el presente procedimiento me sean remitidos a los correos electrónicos antes indicados, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente sobre notificaciones electrónicas

**Artículo 34.3 del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General:** En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; e imponer a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad de entre cinco (5) y diez (10) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

## SOLICITUD DE RESOLUCIÓN DE SEPARACIÓN CONVENCIONAL

N° \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_

**SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL MAR**

**Presente.-**

**Don (ña):** \_\_\_\_\_, identificado con DNI/CE N° \_\_\_\_\_ con domicilio real o legal en:

\_\_\_\_\_ debidamente representado(a) por: \_\_\_\_\_,

Registrado(a) en la Partida Electrónica N° \_\_\_\_\_ SUNARP, con DNI N° \_\_\_\_\_

ante usted digo:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 29227, Ley que regula el procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior en las municipalidades y habiéndose expedido la Resolución N° \_\_\_\_\_ - 202\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_ y transcurrido dos (02) meses de haber sido notificada a ambos cónyuges.

**SOLICITO:**

Se sirva emitir la Resolución de Separación Convencional, de conformidad con la normativa

**POR TANTO:**

A usted, señor Alcalde, solicito tener por presentada la presente solicitud, dar el trámite correspondiente y disponer lo que en derecho corresponda, adjuntando el recibo de pago respectivo, en cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley N° 29227 y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS.

Santa María del Mar, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_.

**Nombre:** \_\_\_\_\_

**Teléfono de contacto:** \_\_\_\_\_

**Correo electrónico para notificaciones:** \_\_\_\_\_

Autorizo expresamente a la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar para que todos los actos administrativos, comunicaciones y notificaciones que se generen en el presente procedimiento me sean remitidos a los correos electrónicos antes indicados, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente sobre notificaciones electrónicas

**Artículo 34.3 del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General:** En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; e imponer a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad de entre cinco (5) y diez (10) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

## SOLICITUD DE OFICIOS PARA RENIEC Y SUNARP

N° \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_

**SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL MAR**

**Presente.-**

**Don(ña):** \_\_\_\_\_, identificado(a)  
con DNI/CE N° \_\_\_\_\_ con domicilio real o legal en:

\_\_\_\_\_ ante usted respetuosamente dice:

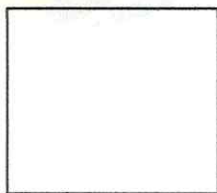
En virtud de la emisión de la Resolución de Alcaldía N° \_\_\_\_\_-2025-MDSMM/ALC, fechada el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_, mediante la cual se declaró PROCEDENTE la Disolución del Vínculo Matrimonial entre \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, solicito respetuosamente la emisión de los Oficios correspondientes dirigidos a RENIEC y SUNARP, a fin de proceder con la anotación y/o inscripción de la Disolución del Vínculo Matrimonial.

Para tal efecto, solicito además la entrega de dos (02) juegos de copias certificadas de los siguientes documentos:

- a. Resolución de Alcaldía de Separación Convencional.
- b. Resolución de Alcaldía de Disolución de Vínculo Matrimonial.
- c. Acta de Audiencia Única de Separación Convencional.

Adjunto el recibo de pago correspondientes para la emisión de dichos instrumentos.

**Atentamente;**



Firma y huella del solicitante

1. Resolución de Alcaldía de Separación Convencional.
2. Resolución de Alcaldía de Disolución de Vínculo Matrimonial.
3. Acta de Audiencia Única de Separación Convencional.